ÁREA COMISIÓNES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 20.821

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON EL PRIMER DÍA DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137 (Comisión P. Ordinaria de Asuntos Económicos, 1 moción presentada, 1 moción rechazada, 17 de junio de 2020)

24-06-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2022 Y DE 2024, POR MEDIO DE UNA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.° 8765

ARTÍCULO ÚNICO- Se agrega un nuevo artículo transitorio al Código Electoral, Ley N.° 8765, que diga así:
Transitorio Nuevo- Monto del aporte estatal
Para las elecciones nacionales del año 2022 y las municipales del 2024, para cubrir los gastos de las campañas para elegir presidente, vicepresidentes, diputados y la totalidad de cargos municipales, así como los gastos destinados a sus actividades permanentes de capacitación y organización política, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Política, los partidos políticos tendrán derecho a recibir una contribución estatal máxima equivalente a un cero coma once por ciento (0,11%) del PIB del año 2020.

Rige a partir de su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/TA 20.821 I INF
Elabora: Ivania 24-06-2020
Lee: Ileana
Confronta: Josy
Fecha: 24-06-2020